



DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 21/2024

Referencia: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Modalidad: Licitación Menor Cuantía N° 10/2024 - ID N° 450.508

Fecha: 20/08/2024.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 454/2024.

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES.

- a. Por Memorándum N° 425/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección de Juventud y Deportes solicita el inicio de proceso para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**".
- b. El monto total de la convocatoria solicitada asciende la suma de Gs. 29.712.727 (guaraníes veintinueve millones setecientos doce mil setecientos veintisiete).
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1295/2024 de fecha 27/08/2024 por un monto de Gs. 29.712.727 (guaraníes veintinueve millones setecientos doce mil setecientos veintisiete).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Roberto Nuñez
Coordinador,
Unidad de Adquisiciones

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 21/2024

Referencia: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”.

Modalidad: Licitación Menor Cuantía N° 10/2024 - ID N° 450.508

Fecha: 20/08/2024.

El artículo 42 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se debe erogar desde el momento de la convocatoria y durante el todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Juventud y Deportes para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, la Dirección de Juventud y Deportes como Dirección requirente se observa que ha solicitado presupuestos vía correo a la empresa:


Roberto Nuñez
Coordinador,
Dirección de Adquisiciones


ALEJANDRA SERÓN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 21/2024

Referencia: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”.

Modalidad: Licitación Menor Cuantía N° 10/2024 - ID N° 450.508

Fecha: 20/08/2024.

• **SALTARÍN ROJO S.A.**

Y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identificó con ID **405.075, 394.882** y vía web, en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 454/2024. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2, 3 y 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/2024, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es nuestro informe.

Sr. Roberto Núñez
Coordinador Dpto. de Contrataciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1



FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA.

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de convocatoria denominado ".....".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza los parámetros previstos por los Numerales del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

ITEM	Descripción del Bien/Servicio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	(Precio 1)	(Precio 2)	(Precio 3)	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	MONTO TOTAL
1.	PELOTA DE VOLLEYBALL	Debe ser esférico, hecho con la cubierta de cuero flexible o cuero sintético con una cámara de caucho o material similar en su interior. Capa esponjosa bajo la cubierta de cuero. Su circunferencia debe ser de 65 a 67 cm, con un peso de 260 a 280 g y su presión interior debe ser de 0,30 - 0,325 kg/cm3.	UNIDAD	UNIDAD	24	ID Nro. 405075 – Salotex S.R.L. 140.407 gs.	www.penalty.com.py 250.000 gs.	Salтарin Rojo 120.000 gs	170.136 gs	4.083.264 gs

000046

Santiago Daniel Cabrera Bauzá
Director (I)
Dirección de Juventud y Deportes

3 (mes)



2.	PELOTA DE HANDBALL	Esférico de piel o material sintético, de 32 gajos la superficie no debe ser brillante o resbaladiza con una circunferencia no superior a 52 cm y no inferior a 50 cm y 290-330 gr.	UNIDAD	UNIDAD	24	ID Nro. 405075 – Salotex S.R.L. 140.407 gs.	www.penalty.com.py 285.000 gs.	Saltarin Rojo 120.000 gs	181.802 gs	4.363.248 gs
3.	PELOTA DE BALONGESTO	De cuero autentico natural u otro material sintético de una calidad como mínimo igual o mejor a la de la piel real con una circunferencia no superior a 78 cm y no inferior a 75 cm con un peso entre 567 a 650 gr.	UNIDAD	UNIDAD	35	ID Nro. 405075 – Salotex S.R.L. 160.407 gs.	Metasports.com.py 192.920 gs.	Saltarin Rojo 145.000 gs.	166.109 gs	5.813.815 gs
4.	PELOTA DE FUTBOL DE CAMPO	De cuero u otro material. Con una circunferencia no superior a 70 cm y no inferior a 68 cm, con un peso no superior a 450 g. y no inferior a 410, no deberá rebotar menos de 155cm. Ni más de 125 cm. en el primer bote, efectuado desde	UNIDAD	UNIDAD	35	ID Nro. 405075 – Salotex S.R.L. 160.407 gs.	Tupi.com.py 101.000 gs.	Saltarin Rojo 140.000 gs	133.802 gs	4.683.070 gs

[Handwritten Signature]

Santiago Daniel Cabrera Bauzá
Director (I)
Dirección de Juventud y Deportes



8.	CONO TORTUGA	Material plástico flexible, medida 6 cm. De alto (tortuguita).	UNIDAD	UNIDAD	200	ID Nro. 394882 CONDE S.A. 6.263 gs.	Chacomer.com.py 5.015 gs.	Saltarin Rojo 10.000 gs.	7.093 gs	1.418.600 gs
TOTAL									29.712.727 gs	

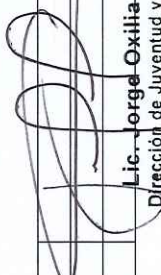
Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:

Firma:

Dependencia:


Lic. Jorge Oxilia Orué
 Dirección de Juventud y Deportes





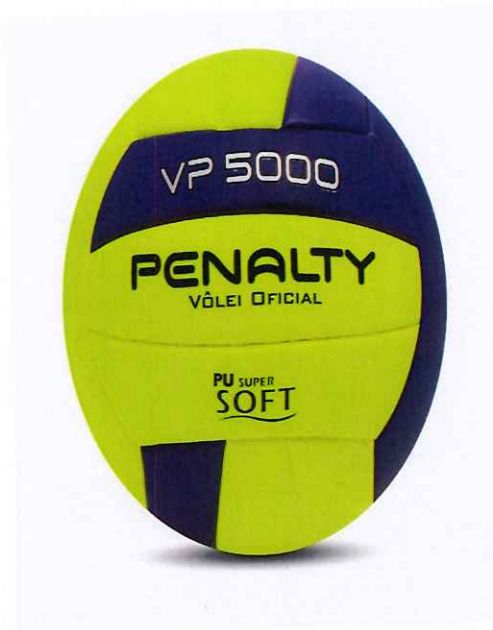
Santiago Dantel Cabrera Bauzá
Director (I)
Dirección de Juventud y Deportes

000043

6 (seis)

ANEXOS

1- PELOTA DE VOLLEY VP5000

[Tienda](#) > [Otros deportes](#) > [Pelota de Volley VP5000](#)

Pelota de Volley VP5000

Pensando en tus dominios y habilidades, Penalty desarrolló la Pelota de Volley VP 5000. El producto fue creado para que tengas mayor comodidad y suavidad durante los saques y tiros. Ideal para juegos con amigos, el producto tiene menor absorción de agua y mayor durabilidad durante los juegos en canchas cubiertas. Brilla en la cancha y disfruta de lo mejor de la marca deportiva más grande de Brasil.

250.000 G ✓

Color



1

[Agregar al Carrito](#)

10 Unidades disponible

JUVENTUD Y DEPORTES
Acceso a Internet<https://www.penalty.com.py/shop/product/pelota-de-volley-vp5000-278?category=61#attr=2284>

PELOTA DE HANDBALL

1- PELOTA DE HANDBALL H2L



Pelota de Handball H2L

La pelota de Handball H2L Ultra Fusion es adecuado para el público femenino. Perfecto para juegos o entrenamientos, el modelo cuenta con medidas y pesos oficiales para que aproveches al máximo el producto durante su uso. Su construcción permite una mayor durabilidad, ofreciendo una mejor resistencia durante el contacto en canchas cubiertas y al aire libre.

285.000 ₡

[Agregar al Carrito](#)

10 Unidades disponible

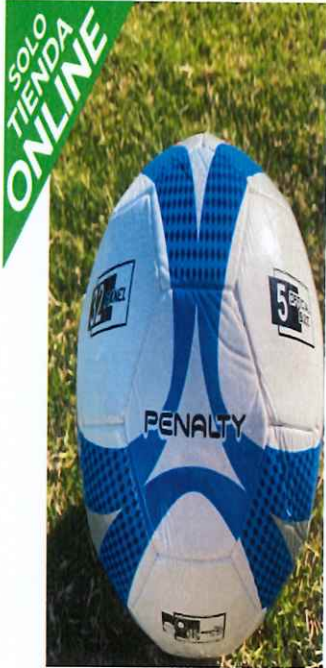
Penalty

<https://www.penalty.com.py/shop/product/pelota-de-handball-h2l-279?category=61#attr=>

000030

PELOTA DE FUTBOL DE CAMPO

1- PELOTA DE FUTBOL PENALTY CAMPO ARSW COLOR BLANCO CON AZUL NRO.



COD: MKP008849 / 102658

PELOTA DE FUTBOL PENALTY CAMPO ARSW COLOR BLANCO CON AZUL N° 5
3010066000

Oferta especial de ¡FERIA MENSUAL!

Precio **CONTADO**

Unidades

Gs. **101.000**

1

¿Preferís comprar en **CUOTAS?**

Seleccioná como querés pagar

2x Gs. 52.000

1

Comprar Contado

Solicitar crédito

COMPRÁ ONLINE a precio **CONTADO** **10** CUOTAS SIN INTERES **UNIVERSITARIA**

https://www.tupi.com.py/producto/MKP008849/MKP006216?gad_source=1&gclid=Cj0KCQjw_qexBhCoARIsAFgBlevTE062hAIX_jX_OoURJI7vtDWvC6FQ2HkAWqyWm2wLDhcU0FmWrwaAl0gEALw_wcB

PELOTA DE FUTBOL DE SALON

1-PELOTA DE FUTBOL DE SALON B2 TACTO 500 II 4 PK6

Inicio > Caballeros > Accesorios > Pelotas > B2 TACTO 500 II 4 PK6



B2 TACTO 500 II 4 PK6

Gs. 177.600

Marca: LOTTO
Código: L59133.1WK

Medida en ACCESORIOS

S/M

Guía de tamaños

Cantidad:

- 1 +

Agregar al carrito

Añadir a Favoritos

<https://www.kemsa.com.py/sporthouse/producto/78764/b2-tacto-500-ii-4-pk6>

000037

CRONOMETRO

1 - ID NRO. 394.882 ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

2 - CRONOMETRO MF01J002Y



Q&Q Cronómetro MF01J002Y

Gs220.000

Agregar al carrito

Comprar Ahora



<https://www.casajoia.com.py/product-page/q-q-cron%C3%B3metro-mf01j002y>

000025

BOLSA DE BOXEO

1 – BOLSA DE BOXEO 15KG



Bolsa de Boxeo 15Kg y Guantin Athletic



Art. BS9848

PYG 519.000



Athletic
BEST FOR LIFE

⚠ Este artículo está agotado para compra online. Favor consultar disponibilidad.

18 x Gs. 49.000 ▾

CONSULTAR

HASTA **24** CUOTAS SIN INTERESES

 An advertisement for financing options. It features a large orange arrow pointing right with the text 'HASTA 24 CUOTAS SIN INTERESES'. To the right, there are logos for several financial institutions: UNIVERSITARIA, INTERFISA, Bancop, FIC, BANCO GNB, banco basa, BNF, and BANCO FAMILIAR. A woman in a yellow top is pointing towards the logos.

https://www.bristol.com.py/catalogo/bolsa-de-boxeo-15kg-y-guantin-athletic_BS9848_BS9848

000031

3-SACO DE BOXEO NEGRO 80LBS



TKO

Saco de boxeo negro 80lbs
large 120x35cm poly canv

SKU: 2269820

Gs. 489.000

6 x sin intereses de Gs. 81.500 con TU

Talle: GENERAL

GENERAL

Color: General

Cantidad (1 disponible)

<https://www.unicentro.com.py/saco-de-boxeo-negro-80lbs-large-120x35cm-poly-canv-ec010134/p>

000033

CONO TORTUGA

1- ID NRO. 394882 – ADQUISICIÓN DE IMPLMENTOS DEPORTIVOS

2 – SET DE CONOS DE PLASTICO BRAVO

[Página de inicio](#) > SET DE CONOS DE PLASTICO BRAVO

PRECIO EXCLUSIVO ONLINE BRAVO

SET DE CONOS DE PLASTICO BRAVO

SKU: AC2234

~~29.500~~ HASTA 15% OFF

♥ Favoritos

25.075

 PEDIR POR WHATSAPP



 MEDIOS DE PAGO ONLINE



<https://www.chacomer.com.py/set-de-conos-de-plastico.html>









Saltarín Rojo - InterSport S.R.L.
 Tte. Victor Heyn c/ Madame Lynch 9999
 0981421552
 fabrica@saltarinrojo.com.py



SRES. DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
 ATTE

Asuncion, 9 de mayo del 2024

Le facilitamos presupuesto según lo consultado.

Descripción	Imagen	Precio
Pelota de Voleyball		Gs. 120.000
Pelota de Handball		Gs. 120.000
Pelota de Baloncesto Molten Nro. 7 Goma		Gs. 145.000
Pelota de Futbol de Campo Nro. 5		Gs. 140.000
Pelota de Futbol de Salón Nro. 4		Gs. 140.000
Cronometro		Gs. 120.000
Bolsa de Boxeo		Gs. 585.000
Cono tortuga		Gs. 10.000





CONTRATO N°32/2021

Entre LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, con RUC 80038382-6, domiciliada en AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERON, República del Paraguay, representada para este acto por FÁTIMA MORALES AGÜERO, con cédula de identidad N°610.668, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONDE S.A. CON RUC 80013702-7, domiciliada en SANTA ROSA DE LIMA CASI SANTA CECILIA, teléfono 021-945495, email licitaciones@conde.com.py, República del Paraguay, representada para este acto por SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPÍNOLA, con cédula de identidad N° 904.129, y la Sra. MARIA LAURA GRÜNFELD, con cédula de identidad N° 5.247.844, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS – ID.394882", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS – ID.394882, para la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE (SND).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO


Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394882.




Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N°08/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°859/2021 de fecha 12/08/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
21	Reloj de Ajedrez	Unidad	Unidad	80	CNCHE ES	CHINA	317.500	25.400.000
22	Cronómetros	Unidad	Unidad	300	KTJ	CHINA	84.000	25.200.000
23	Pelotas de ping-pong (tenis de mesa)	Unidad	Unidad	5.000	HBS	CHINA	13.000	65.000.000
24	Piezas de Ajedrez	Unidad	Caja	500	CNCHE ES	CHINA	203.400	101.700.000
25	Conos tortuguita	Unidad	Unidad	3.000	U- POWEX	CHINA	6.263	18.789.000
30	Cinta de goma Mochilera tipo escalerita	Unidad	Unidad	150	U- POWEX	CHINA	71.000	10.650.000
Total adjudicado							246.739.000	

2

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes doscientos cuarenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Aplicar
conde S.A.
RUC: 80013702-7
Tel: 021 2034033



Estelita Morales Agüero
Estelita Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 04/2023.

Fecha de Emisión:	26/01/2023		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515.		
ID del Llamado:	405.075	MODALIDAD	Contratación Directa Nro.: 05/2022
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES		
Proveedor:	SALOTEX S.R.L.		R.U.C. Nro.: 30019889-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	PELOTA DE VOLEYBALL PROFESIONAL	UNIDAD	UNIDAD	24	PENALTY	BRASIL	140.407	3.369.768
2	2	PELOTA DE HANDBOL 21HF	UNIDAD	UNIDAD	23	PENALTY	BRASIL	140.407	3.229.361
3	3	PELOTA DE BASQUETBOL PROFESIONAL Nro. 7 A	UNIDAD	UNIDAD	23	PENALTY	BRASIL	160.407	3.689.361
4	4	PELOTA DE FUTBOL DE CAMPO PROFESIONAL Nro. 5	UNIDAD	UNIDAD	35	PENALTY	BRASIL	160.407	5.614.245
5	5	PELOTA DE FUTBOL - FUTSAL FIFA	UNIDAD	UNIDAD	30	PENALTY	BRASIL	122.407	3.672.210
TOTAL								19.574.945	

SON GUARANÍES: Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DESDE LA FIRMA DE LA MISMA. HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (quince) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección General del Área Social por el oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General del Área Social - sito en el 4to. Piso del Bloque C del Palacete Municipal-Meal, López. N° 5556 e/ Capitán Bueno.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registró por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U.RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	357	23	320/325	30	1	0	19.706.207
TOTAL									19.706.207

SALOTEX S.R.L.

27/01/2023

Director General
Edwin López Caballero
Dirección de Administración

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente firmados y sellados, según corresponda.



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCION GENERAL DE DEPORTES**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


conde S.A.
RUC: 80013702-7
Tel: 021 345453




Estelina Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 de mes de setiembre del año 2021.


SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPÍNOLA
PROVEEDOR



FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República


MARIA LAURA GRÜNFELD
PROVEEDOR


conde S.A.
RUC: 80013702-7
Calle 12 de Agosto, 1200